¿CUÁLES SON LOS PROCESOS VOLUNTARIOS?

La ley Notarial en su articulo 89 establece "La vía voluntaria notarial es el trámite ante la notaria o el notario de fe pública por el que se crea, modifica o extingue relaciones jurídicas". Burgoa en el Estudio de la normativa notarial Plurinacional de Bolivia determina es un tramite administrativo, no jurisdiccional, siendo procedentes siempre y cuando exista acuerdo pleno entre los interesados y éste sea libre voluntario y consentido y no se involucren derechos de terceras personas.

Es así que su importancia de los procesos voluntarios radica en:

- La desjudicialización de procesos judiciales, optando los trámites voluntarios, consolidando así los derechos de las partes ya que simplemente necesitan reconocimiento.
- 2.La implementación de la justicia preventiva
- Las nuevas atribuciones del Notario de fe pública

La ley del Notariado Plurinacional establece y su Reglamento N° 2189 definen los siguientes tramites en vía voluntaria:

- 1. Trámites en la Vía Voluntaria Notarial en Materia Civil
- 2.Tramites en la Vía Voluntaria Notarial en Materia Sucesoria
- 3. Tramites en la Vía Voluntaria Notarial en Materia Familiar.

Tramites en Vía Voluntaria Notarial en Materia Civil

Los cuales se encuentran establecidos en el articulo 92 de la Ley N° 483 y el articulo 104 del Decreto Supremo N° 2189, por lo tanto estos tramites únicamente proceden cuando se cumplan con las condiciones necesarias para iniciar estos tramites. De modo que es necesario:

- El apersonamiento y la presentación de la petición escrita por parte de los interesados
- Contar con el acuerdo mutuo
- Poner a disposición los planos oficiales correspondientes y el título de propiedad original.

¿CUÁLES SON LOS PROCESOS VOLUNTARIOS?

 El aval o certificación de inexistencia del proceso judicial sobre el caso declarado en la petición.

De manera que el Notario o Notaria de fe pública una vez reunidos y revisados los documentos señalara fecha en días hábiles así como la hora.

Es así que los tramites resueltos en vía notarial en materia civil son los siguientes:

- Retención o recuperación de la posesión de bienes inmuebles
- Deslinde y amojonamiento en predios urbanos
- División o particiones inmobiliarias
- Aclaración de límites y medianerías.

Tramites en Vía Voluntaria Notarial en Materia Sucesoria

Según Barrera los tramites bajo vía voluntaria notarial en Materia Sucesoria son: Procesos Sucesorios, sin Testamento, División y Petición de Herencia y Apertura de Testamento Cerrado

Tramites en la Vía Notarial en Materia Familiar

Los mismos que están definidos en el articulo 93 de la Ley N° 483, por lo que se procedería a realizar:

- El divorcio de mutuo acuerdo
- Permisos de viaje a menores

El divorcio notarial a razón de la disolución de vida conyugal por razones establecidas en el Código de la Familias procede sí se cumplen con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Notario Plurinacional y el articulo 483 del Reglamento , es así que se debe contar con:

- 1.El consentimiento mutuo de los cónyuges sobre la disolución del matrimonio.
- 2. La no existencia de hijos en común.
- 3. Que no existan bienes comunes o gananciales sujetos a registro.
- 4. No existan pretensión de asistencia familiar.

El permiso de viaje al exterior de menores se debe solicitar por ambos padres, el articulo 102 del Decreto Supremo N° 2189, indica que los permisos de viaje del menor solo procede cuando se viaja con únicamente uno de los padres, por lo que la solicitud debe contener; el objeto de viaje, destino, tiempo, residencia del viaje y fecha exacta del retorno.

Bibliografía

- Burgoa, D.(2017)., Estudio de la Normativa Plurinacional de Bolivia. Bolivia: Editorial Presencia.
- Barrera, F. (2018)., Nociones Básicas dde Derecho Notarial y Derecho Notarial Plurinacional. Bolivia: Talleres Gráficos Kipus.